MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

San Antonio, 28 de agosto de 2021

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación por Concurso de Oferta N°01/2021 Construcción de Tinglado Multiuso en el Colegio Nacional EMD Arq. Tomas Romero Pereira. ID 392118.

Yo Santiago Ramón Abad, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar las obras previstas en el proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo ya que el contrato prevé la construcción de Tinglado Multiuso dentro del año en curso y su culminación, a fin de no interferir con las probables clases presenciales completas del año que viene y aprovechar al máximo para la ejecución del proyecto.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante

……
Santiago Ramón Abad
Encargado de la UOC
Municipalidad de San Antonio